

## INVITACIÓN PRIVADA N° 05 DE 2017 INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

### COMPRA DE MOTOCICLETAS PARA ACTIVIDADES PROMOCIONALES, DE MERCADEO Y FIDELIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

#### 1. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso de selección encuentra su fundamento legal en el Acuerdo 01 de 2014 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas civiles y comerciales vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

#### 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) incluido IVA, amparado en la Disponibilidad Presupuestal No. 164 del 15 de febrero de 2017 del Rubro Presupuestal 24682090B5611 IC\_GV\_Promocionales Lotería (1.1.04 Promocionales instantáneos).

#### 3. PLAZO

Se estima que el plazo del contrato será de DIECIOCHO (18) MESES, los cuales comenzarán una vez se firme el acta de inicio.

#### 4. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de ofertas, se realizó el 16 de marzo de 2017, a las 11:30 horas, en la Oficina de Asesora Jurídica de la Beneficencia de Antioquia.

En la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	MOTOCAMPO S.A.	900.243.359-6
2	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	890.900.943-1

#### 5. SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

##### MOTOCAMPO S.A.

El proponente MOTOCAMPO S.A. adjuntó 3 certificaciones de contratos mediante los cuales certificó la experiencia acreditada para participar. En consecuencia cumple con los requisitos técnicos habilitantes.

Respecto a los estados financieros se presentó la siguiente situación:

- a. El balance general fue modificado frente al que inicialmente se presentó. Es decir los pasivos que estaban sin discriminar en los balances presentados en la propuesta, en el documento que se presenta para subsanar, estos están discriminados. Además, el documento aportado fue firmado por un revisor fiscal diferente.
- b. En las notas presentadas no se discrimina ni se especifica los pasivos, tampoco aparecen los otros egresos, no se ve el gasto de intereses, sin embargo en un certificado de cálculo de indicadores aparece dicho valor.
- c. Finalmente al realizar los cálculos de los indicadores, este proponente no cumple con el indicador de cobertura de intereses, ya que el solicitado es de 1,3 y el del proponente es de 0,5.

Por las razones mencionadas, la propuesta incumple con lo establecido en el numeral 11.3:

*La Capacidad financiera se verificará de los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2015 todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular:*

- 1) El Balance General.
- 2) Estado de Pérdidas y Ganancias.
- 3) El estado de cambios en el patrimonio.
- 4) El estado de cambios en la situación financiera.
- 5) El estado de flujos de efectivo.
- 6) Notas a los estados Financieros.

En conclusión, el proponente no subsana los requisitos financieros, por lo cual no se encuentra habilitado y no continúa en etapa de evaluación.

#### **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.**

Dentro de la oportunidad señalada para subsanar, el proponente adjuntó 3 certificaciones:

La certificación expedida por Blu Logistics no tiene fecha ni especifica el tipo de motos vendidas, de manera que no se sabe si son motos similares a las del pliego de condiciones, por ende no cumple.

La certificación expedida por Codenco acredita la venta de cargueros marca AKT, los cuales no son similares a las motos que se pretenden adquirir.

La referencia comercial expedida por Dysa Mega Autos de la Costa no especifica el tipo de motos ni las fechas en que se hicieron las ventas.

En consecuencia, el proponente no cumple con lo establecido en el numeral 11.2.1 "Experiencia Específica" del pliego de condiciones, que establece:

***"Experiencia Específica:*** *La experiencia específica del proponente se verificará a partir de las certificaciones aportadas por los ofertantes.*

*Se considerará hábil el proponente que acredite mediante TRES (3) certificaciones donde conste haber ejecutado durante los DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, contratos que tengan por objeto o dentro de su alcance venta de motocicletas similares a las que se pretenden adquirir mediante este proceso de selección"*

Por último, el proponente, con el fin de subsanar los requisitos financieros, adjunta los estados con corte al 31 de diciembre de 2016, y teniendo en cuenta que los solicitados en el pliego son con corte a 2015, el requisito no fue corregido.

De esta manera, la propuesta incumple con lo establecido en el numeral 11.3:

*La Capacidad financiera se verificará de los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2015 todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular:*

- 1) El Balance General.
- 2) Estado de Pérdidas y Ganancias.
- 3) El estado de cambios en el patrimonio.
- 4) El estado de cambios en la situación financiera.
- 5) El estado de flujos de efectivo.
- 6) Notas a los estados Financieros.

En consecuencia, la oferta no se encuentra habilitada y por lo tanto no continúa en etapa de evaluación.

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, se concluye lo siguiente:

## 6. CONSOLIDADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo anterior y en consideración del informe de evaluación, en relación con la verificación de Aspectos Habilitantes se concluye:

No	Oferente	Jurídico	Técnico	Financiero
1	MOTOCAMPO S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

## 7. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que como resultado de la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, ninguno de los proponentes se encuentra habilitado, no hay lugar a realizar evaluación de ofertas.

## 8. ADJUDICACIÓN

Por lo expuesto en el presente informe, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y teniendo en cuenta que las propuestas presentadas NO CUMPLEN con los requisitos mínimos habitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador encuentra que el presente proceso de selección deberá ser declarado DESIERTO.

En consecuencia se recomienda dar aplicación al numeral 14.3 del pliego de condiciones “Declaratoria de desierto del proceso de selección”, el cual establece lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA** declarará desierto este proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión”.

**(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)**

**VICTOR RAÚL JARAMILLO PEREIRA**  
Director Comercial (E)

**JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA**  
Director Financiero y Administrativo

**JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**ANDRÉS MAURICIO CARDONA TORRES**  
Contratista

**ELIZABETH GARCÉS FERNÁNDEZ**  
Profesional en Proyectos

**VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA**  
Abogada